

003850

ACTUACION N° 487



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

LA COMPAÑÍA

GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE:

ING. PEDRO FELIPE VERGARA ALMEIDA

Y

SR. SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA

CUANTIA: INDETERMINADA

RC

DI 3,4, 5, 6, 7, 17, 23, 28, 30, 31, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43,
NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen, por una parte la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



debidamente representada por el señor Juan Francisco Ruiz Echeverría, en su calidad de Director Tesorero, según se desprende del Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, que como documento habilitante se acompaña a la presente escritura; y, por otra parte, el Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y el señor Santiago José Vergara Almeida por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero y el tercero, y soltero el segundo de ellos, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- por una parte la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA debidamente representada por el señor Juan Francisco Ruiz Echeverría, en su calidad de Director Tesorero, según se desprende del Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, que como documento habilitante



se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se le denominará como "La Compañía" o "La Mandante"; y, por otra parte, el Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y el señor Santiago José Vergara Almeida por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará como "Los Mandatarios". Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero y el tercero, y soltero el segundo de ellos, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- La compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA es una compañía legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, y que mantiene una Sucursal en el Ecuador debidamente domiciliada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de noviembre del dos mil cuatro. DOS PUNTO DOS.- Los accionistas de la compañía SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP. mediante Junta de Accionistas del veinte y seis de abril del dos mil seis, resolvieron cambiar la denominación de la compañía a GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, documento que fue calificado como suficiente por la Superintendencia de Compañías de Quito, el cinco de julio del dos mil seis, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de agosto del dos mil seis.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke with a vertical stroke intersecting it near the right end.



DOS PUNTO TRES.- la compañía SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP. otorgó poder general a favor del Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el quince de julio del dos mil cinco, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintiséis de agosto del año dos mil cinco, poder que fue ratificado posteriormente debido al cambio de denominación de la compañía. DOS PUNTO CUATRO.- Mediante Reunión de Junta de Accionistas de la compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el nueve de febrero del dos mil siete se resolvió ratificar el poder general otorgado al Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y otorgar poder general al señor Santiago José Vergara Almeida. TERCERA: PODER GENERAL: GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Ingéniero Pedro Felipe Vergara Almeida y al señor Santiago José Vergara Almeida para que ejerzan de manera conjunta o individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realicen y ejecuten todos los actos y celebren todos los contratos que estimen convenientes para la Compañía. Los Mandatarios podrán, entre otros



actos, realizar los siguientes: (UNO) Actuar como los representantes de GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (DOS) A los Mandatarios se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, los Mandatarios cuando actúen a nombre y en representación de la Compañía GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, deberán asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por los Mandatarios ante

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a vertical stroke and a shorter horizontal stroke at the bottom.



cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (TRES) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CUATRO) Los Mandatarios está autorizados a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Cuando los Mandatarios deleguen este poder, se entenderá que se reservan las facultades y que podrán ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reservan tales facultades. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. CUARTA: ACEPTACION.- El Ingeniero Pedro Felipe Vergara Almeida y el señor Santiago José Vergara Almeida declaran expresamente que aceptan el poder general aquí conferido y se comprometen a cumplirlo diligentemente. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° siete mil setecientos ochenta) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la



celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Juan Francisco Ruiz Echeverría]

RUIZ ECHEVERRIA
 Juan Francisco Echeverría Ruiz
 c.c. N° 593204-2

[Handwritten signature of Pedro Felipe Vergara Almeida]

Pedro Felipe Vergara Almeida
 c.c. N° 743956-6

[Handwritten signature of Santiago José Vergara Almeida]
 Santiago José Vergara Almeida
 c.c. N° 491649-8

Lo testan: Echeverría Ruiz. No corre.- Interlineado:
 RUIZ ECHEVERRIA.- Vale.- *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez]

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

Es compulsa de la copia que en [] foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

12 FEB. 2007

Rodrig

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO, VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD
GRUPO SUPERIOR S.A.**



Una reunión de la Junta Directiva de GRUPO SUPERIOR S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, el día 09 de febrero de 2009 a las 17:11:00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTE: En la reunión estuvo presente la sociedad DRIMACOR S.A., como única tenedora de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de GRUPO SUPERIOR S.A., habiendo así el quórum requerido.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Dr. Jaime Vergara, en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Lcdo. Santiago Vergara, en su calidad de Secretario de la Sociedad.

SE RESOLVIO:

- 1) Ratificar el Poder General otorgado por la compañía GRUPO SUPERIOR S.A. Sucursal Ecuador a favor del ingeniero Felipe Vergara.
- 2) Nombrar al señor Santiago Vergara Almeida como otro Apoderado General de la sucursal de GRUPO SUPERIOR S.A. debidamente establecida en el Ecuador confiriéndole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador.
- 3) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Juan Francisco Ruiz en su calidad de Director Tesorero del GRUPO SUPERIOR S.A., para realizar la resolución que antecede sin necesidad de poder especial, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.
- 4)

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


Dr. Jaime Vergara
Presidente de la reunión


Lcdo. Santiago Vergara
Secretario de la reunión


DRIMACOR S.A.
Accionista

QUATORIANABARRA V2133V3272
 CERO MARIA ALECIA DEL P. DONOSO C
 FUNDARIA ANEXO PRIVADO
 LINE VERGARA
 RUTH ALMEIDA
 11/05/68
 STA. HUERTA DE SU CIUDAD
 376700
 Leg. Rolando



CEDULA DE CIUDADANIA No. 70491679 R
 CECILIA ALMEIDA SANCHEZ JOSE
 17 ENERO 1961
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 07 1 139 01060
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 63

Firma del Registrado




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SUBNACIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-8518 17041679
 NUMERO Cedula
 VERGARA ALMEIDA SANCHEZ JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA/QUITO
 CANTON
 CONZALEZ SUAREZ
 MUNICIPIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 VERGARA ALMEIDA PEDRO FELIX
 PICHINCHA/CUITO/SENALEADORA
 DT. WAKO 1970
 DNI 7085 0036 05472 H
 PICHINCHA/QUITO
 BONAZAR TRASE 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JAIINE ROBERTA VERGARA
 JUDITH ELENA DEL C. ALMEIDA
 QUITO 24/09/2016
 REN 1222740



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 M... 64-102-1707439500
 VERGARA ALMEIDA
 PEDRO FELIX





Factura: 002-002-000011484



20161701029000776

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701029000776

NOTARIO OTORGANTE:	DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016, (17:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	45
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERGARA ALMEIDA PEDRO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707438566
VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704916/98

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12.02.2007
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SR. JUAN CARLOS GALARZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1103777221

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) ALCE ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

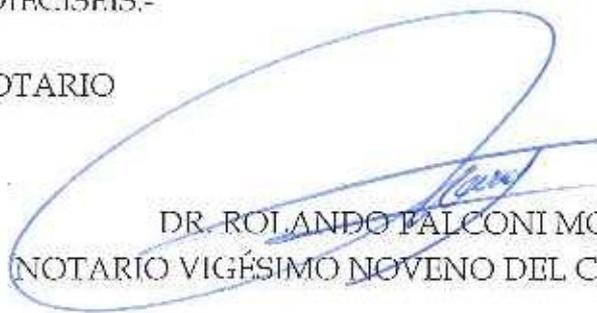


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: REVISADA LA MATRIZ DEL PODER GENERAL CELEBRADA, ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE: ING. PEDRO FELIPE VERGARA ALMEIDA Y SR. SANTIAGO JOSE VERGARA ALMEIDA, NO SE ENCUENTRA NOTA ALGUNA MEDIANTE LA CUAL EL REFERIDO PODER GENERAL HAYA SIDO REVOCADO. QUITO, VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

EL NOTARIO




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000011485



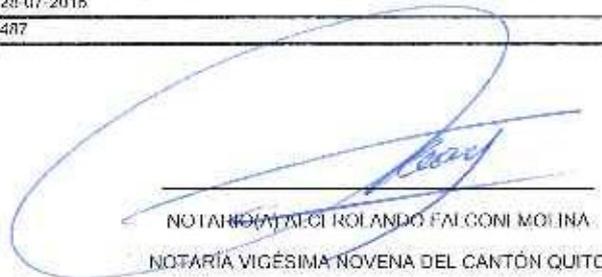
20161701029000777

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000777

MATRIZ	
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2016. (17:35)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	487

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERGARA ALMEIDA SANTIAGO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704916793
VERGARA ALMEIDA PEDRO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707439566

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	487


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE ASESORIA SOCIAL, LEGAL Y CONTABLE

CIUDADENA No. 170573204-2
 QUIZ EDOVIGIO JUAN FRANCISCO
 31 años 1.965
 PICHINCHA/QUIZ/COCHALEZ SU
 12 de mayo 1991
 PICHINCHA/QUIZ
 COCHALEZ SUAREZ 65

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE ASESORIA SOCIAL, LEGAL Y CONTABLE

CIUDADENA No. 170573204-2
 QUIZ EDOVIGIO JUAN FRANCISCO
 31 años 1.965
 PICHINCHA/QUIZ/COCHALEZ SU
 12 de mayo 1991
 PICHINCHA/QUIZ
 COCHALEZ SUAREZ 65

439012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE

CESTIFICADO

170573204-2

QUIZ EDOVIGIO JUAN FRANCISCO

31 años 1.965

PICHINCHA/QUIZ/COCHALEZ SU

12 de mayo 1991

PICHINCHA/QUIZ

COCHALEZ SUAREZ 65

[Handwritten signature]



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA NUMERO 45 DEL PODER GENERAL, OTORGADO POR: LA COMPAÑIA GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE: ING. PEDRO FELIPE VERGARA ALMEIDA Y SR: SANTIAGO JOSÉ VERGARA ALMEIDA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



PA-

TRÁMITE NÚMERO: 48397

NÚMERO DE CERTIFICADO 48397



ZON: Con fecha 25 de julio del 2007, bajo número 1163 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138, se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a 02 de agosto del 2016.- EL REGISTRADOR.-


Dra. Johanna-Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL,
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-




Resp: pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: GRUPO SUPERIOR S.A.

Escritura Pública de: PODER GENERAL

Notaría: Vigésimo Novena del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Cuarenta y cinco

